



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00871928- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como EX-2025-00871928- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 de estas actuaciones, obra nota de la Secretaría Académica, por medio de la cual se eleva la propuesta de creación de la Dirección de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, explicitando los fundamentos de lo peticionado y funciones a desempeñar;

Que el Profesorado en Ciencias Jurídicas, creado por HCS N°686/14 y aprobado por Resolución Ministerial N° 2740/15, tiene como objetivo formar docentes especializados en la enseñanza del Derecho y las Ciencias Jurídicas para los niveles medio y superior del sistema educativo;

Que, en razón del sostenido crecimiento de la matrícula y del carácter permanente de la propuesta curricular, la cual genera nuevas y diversas demandas, se considera necesaria la creación de un órgano de dirección a fin de garantizar la adecuada coordinación académica, pedagógica y administrativa del Profesorado en Ciencias Jurídicas;

Que la existencia de dicha Dirección permitirá supervisar la calidad de las prácticas formativas, el seguimiento de los resultados del plan de estudios y su actualización continua; a la vez que posibilitará una planificación integral, orientada al mantenimiento y mejoramiento de su calidad educativa en el corto, mediano y largo plazo;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos, corresponde disponer la creación de la Dirección de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

Artículo 1º: Créase la Dirección de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho.

Artículo 2º: La Dirección de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho será ejercida por un/a Director/a que deberá ser o haber sido profesor/a de esta Facultad, acreditando antecedentes académicos y científicos vinculados a la propuesta curricular e idoneidad para ocupar el cargo.

Artículo 3º: La designación del/la Director/a, se hará por el H. Consejo Directivo a propuesta del Decano y cesará en sus funciones al concluir el mandato decanal vigente, salvo decisión de la autoridad en otro sentido.

Artículo 4º: Serán funciones del/a Director/a de la Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas:

- a. Supervisar y conducir la actividad académica en la carrera.
- b. Gestionar y coordinar el cursado y las actividades de los espacios curriculares del plan de estudios.
- c. Canalizar las inquietudes e iniciativas de los profesores y estudiantes en torno a los diferentes temas de la carrera.
- d. Gestionar ante la Secretaría Académica las tareas relativas a designaciones docentes, modificaciones curriculares, aprobación y evaluación de programas y contenidos de la carrera.
- e. Elaborar y elevar a la Secretaría Académica un informe anual de la carrera con información estadística relevante.
- f. Realizar periódicamente reuniones generales y parciales de docentes que permitan evaluar y planificar el desarrollo de la carrera.
- g. Promover la realización de cursos, seminarios, encuentros, vinculados a la carrera que dirige.

Artículo 5º: Regístrese. Gírese a la Secretaría Académica y al Profesorado en Ciencias Jurídicas.

